

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2021-0121 presentado por la señora OFELIA ROMERO ARCINIEGAS agente oficiosa de ORLANDO CALDERÓN ROMERO el día de hoy 04 de noviembre de 2021 a las 3.33 p.m. De igual modo dejo constancia que consultada la página web del RUES no se hayo certificado de existencia y representación legal de SALUD MIA EPS por nombre ni por Nit No. 900.914.254-1. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de 2021.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

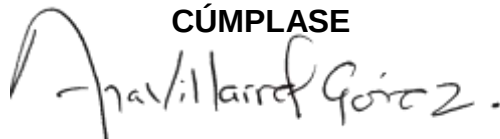
Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXP. No. 2021-0121-00. ACCIÓN DE TUTELA de OFELIA ROMERO ARCINIEGAS agente oficiosa de ORLANDO CALDERÓN ROMERO en contra de SALUD MÍA EPS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de la señora OFELIA ROMERO ARCINIEGAS agente oficiosa de ORLANDO CALDERÓN ROMERO, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA y a la FUNDACIÓN SALUD MIA EPS para que de forma inmediata le alleguen a este Juzgado copia del certificado de existencia y representación legal de la FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS a fin de determinar el nombre y cargo de la persona encargada de hacer cumplir los fallos de tutela.

CÚMPLASE



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ